



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

46^a sesión plenaria

Miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas del programa 27, 28, 63, 67 a 72, 111 a 113, 126 y 142.

Antes de continuar, quisiera hacer algunas observaciones iniciales.

Doy las gracias a Su Excelencia la Embajadora Bogyay por su liderazgo y a los demás miembros de la Mesa por su firme dirección durante la parte principal del período de sesiones. Doy las gracias a todas las delegaciones por su incansable labor durante las últimas siete semanas y por su determinación inquebrantable de defender los derechos humanos y las cuestiones sociales y humanitarias. Han constituido un ejemplo de lo mejor de la diplomacia y, al hacerlo, han garantizado una Asamblea General fuerte y funcional que persigue el objetivo de satisfacer las aspiraciones de la humanidad.

La Tercera Comisión aprobó con éxito sus métodos de trabajo durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) con objeto de garantizar que la Asamblea General siga siendo un foro para el intercambio intercultural de perspectivas e ideas, conformado por nuestras experiencias en nuestra lucha en pro de un mundo mejor. Pese a las difíciles condiciones laborales durante la época de la COVID-19, resulta admirable que la Comisión haya garantizado la continuidad de las actividades. Celebró 15 sesiones presenciales y 29 reuniones virtuales, incluidas más de 75 horas de

diálogo interactivo con 64 titulares de mandatos de procedimientos especiales y 15 representantes de las Naciones Unidas, y examinó más de 100 informes.

Me complace señalar que, de los 50 proyectos de resolución aprobados por la Tercera Comisión, 31 se aprobaron por consenso. Felicito a las delegaciones por el proyecto de resolución titulado “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad” (A/C.3/75/L.9/Rev.1), en el que se aboga por la no discriminación, la accesibilidad y la inclusión en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En la década en la que hay que cumplir la implementación del desarrollo sostenible, que ahora se ha convertido en una década de recuperación, la implementación de ese proyecto de resolución es fundamental para garantizar que nadie se quede atrás.

En algunos casos, fue preciso acordar prórrogas técnicas con objeto de permitir a la Comisión la adopción de medidas urgentes en relación con la enfermedad por coronavirus. En particular, acojo con satisfacción los proyectos de resolución que sitúan a las mujeres y las niñas en el centro de la respuesta a la COVID-19, en los que se destaca el papel esencial que aquellas desempeñan en las respuestas a la pandemia y se aboga por políticas y medidas en las que esté incorporada la perspectiva de género con objeto de poner fin a la discriminación por motivos de género. Como abanderado internacional de la cuestión de género, me enorgullece que la Tercera Comisión haya dado prioridad a las necesidades y los derechos de las mujeres y las niñas durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-36770 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



General. Espero informar de esos avances a la recién creada Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género.

En estos momentos en los que afrontamos el mayor desafío en los 75 años de historia de las Naciones Unidas, la labor de la Tercera Comisión reviste más importancia que nunca, ya que la pandemia de COVID-19 no es solo una crisis sanitaria, sino también una crisis de derechos humanos. El año 2020 ha sido un año en el que hemos tratado de crear las Naciones Unidas que necesitamos para el futuro que queremos. Gracias a los esfuerzos de la Tercera Comisión, estamos un paso más cerca de la consecución de un mundo mejor para todos nosotros.

Pido ahora a la Relatora de la Tercera Comisión, Sra. Myriam Oehri, de Liechtenstein, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sra. Oehri (Liechtenstein), Relatora de la Tercera Comisión (*habla en inglés*): Este año el período de sesiones de la Tercera Comisión ha sido excepcional a raíz de los desafíos planteados por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Como resultado de las consultas constructivas entabladas con las delegaciones antes del período de sesiones, la Tercera Comisión acordó modalidades de trabajo para garantizar su funcionamiento en circunstancias sin precedentes.

El pragmático formato híbrido, consistente en sesiones presenciales y reuniones virtuales, demostró ser eficiente y adecuado. Podemos estar orgullosos de haber concluido con éxito el período de sesiones del aniversario de la Comisión de forma oportuna. Al hacerlo, hemos garantizado la continuidad de las actividades de las Naciones Unidas y reafirmado nuestra determinación de promover el multilateralismo y la cooperación internacional, que son aún más relevantes en tiempos de crisis e indispensables para responder eficazmente a los desafíos globales.

Es para mí un honor presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que la Asamblea le asignó en su septuagésimo quinto período de sesiones, a saber, los temas 27, 28, 63, 67 a 72, 111 a 113, 126 y 142.

En los informes que figuran en los documentos A/75/470 a A/75/483 se incluye el texto de los proyectos de resolución y de un proyecto de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Como elemento útil para las delegaciones, se ha publicado —únicamente en inglés— una lista de control de las medidas adoptadas en la Comisión (A/C.3/75/INF/1).

Durante la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la Tercera

Comisión celebró 15 sesiones plenarias y aprobó un total de 50 proyectos de resolución —19 de ellos por votación registrada— y un proyecto de decisión. De conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 5 de octubre de 2020, y habida cuenta de las condiciones imperantes en relación con la enfermedad por coronavirus para las disposiciones de trabajo de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Comisión también convocó 29 reuniones oficiosas virtuales para escuchar declaraciones introductorias y mantener diálogos interactivos sobre los temas objeto de examen.

En relación con el tema 27 del programa, “Desarrollo social”, incluidos los subtemas a) a c), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 26 del documento A/75/470, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el tema 28 del programa, “Adelanto de las mujeres”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 80 del documento A/75/471, la aprobación de seis proyectos de resolución.

En relación con el tema 63 del programa, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 17 del documento A/75/472, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 67 del programa, “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/75/473, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 68 del programa, “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, incluidos los subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 33 del documento A/75/474, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 69 del programa, “Derechos de los pueblos indígenas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/75/475, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 70 del programa, “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, incluidos los subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 23 del documento A/75/476, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 71 del programa, “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera

Comisión recomienda, en el párrafo 19 del documento A/75/477, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 72 del programa, “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

En relación con el subtema a) del tema 72 del programa, “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/75/478/Add.1, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema b) del tema 72 del programa, “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 89 del documento A/75/478/Add.2, que se aprueben 15 proyectos de resolución.

En relación con el subtema c) del tema 72 del programa, “Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 39 del documento A/75/478/Add.3, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el subtema d) del tema 72 del programa, “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el subtema.

En relación con el tema 111 del programa, “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/75/479, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En relación con el tema 112 del programa, “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

En relación con el tema 113 del programa, “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/75/481, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 126 del programa, “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 7 del documento A/75/482, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 142 del programa, “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión desea

informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para reconocer el encomiable y sabio liderazgo de nuestra Presidenta, la Representante Permanente de Hungría, Excm. Sra. Katalin Bogyay, y agradecerle a ella y a su experta, la Sra. Magdolna Pongor, su extraordinaria dedicación. Además, deseo agradecer a mis otros compañeros en la Mesa, a saber, las Vicepresidentas, Sra. Ahlem Sara Charikhi, de Argelia y Sra. Pilar Eugenio, de Argentina, y el Vicepresidente, Sr. Khaled Mohammed AlManzlawiy, de Arabia Saudita, su gran cooperación.

También deseo agradecer, en nombre de la Mesa, al Secretario de la Comisión, Sr. Ziad Mahmassani, y a su muy competente equipo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el excelente apoyo y orientación prestados a la Mesa y a las delegaciones. Doy las gracias también a los demás funcionarios de la Secretaría que han apoyado los trabajos de la Comisión.

Por último, doy las gracias a todos los expertos de la Tercera Comisión por su cooperación, su espíritu constructivo, su amistad y su apoyo a la Mesa, y deseo agradecer, en particular, a mis colegas de la Mesa su confianza y su apoyo en el cumplimiento de mis funciones.

En un año de desafíos sin precedentes, juntos hemos demostrado al mundo nuestra firme voluntad de trabajar en la promoción y protección de los derechos humanos, y que es necesario garantizar su respeto en todo momento. En este sentido, y a título personal, quiero dar las gracias a todos los valientes activistas de los derechos humanos que los defienden cada día y nos inspiran a hacer lo mismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Relator de la Tercera Comisión.

Las posiciones de las delegaciones respecto a las recomendaciones del Comité han quedado claras en el Comité y están recogidas en las actas oficiales correspondientes. Por lo tanto, si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que se presentan hoy ante la Asamblea.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Permítaseme recordar a los miembros que, de

conformidad con la decisión 34/401, una delegación, en la medida de lo posible, deberá explicar su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que vote de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones y explicaciones de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se procederá a la adopción de decisiones sobre todas ellas, una por una. También habrá oportunidad para formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas, en una sola intervención.

Antes de comenzar a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, quisiera informar a los representantes de que procederemos a adoptar una decisión del mismo modo en que se hizo en la Comisión, a menos que con antelación se notifique a la Secretaría lo contrario. Esto significa que, cuando se proceda a votación separada o registrada, haremos lo mismo. Confío en que podamos aprobar sin votación esas recomendaciones que fueron aprobadas sin someterlas a votación en la Tercera Comisión. Los resultados de las votaciones se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado de anuncios del plenario.

Quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, publicada solo en inglés, titulada “Lista de propuestas que figuran en los informes de la Tercera Comisión para la consideración de la Asamblea General”, que se ha publicado como documento A/C.3/75/INF/1. La nota fue distribuida con antelación como guía de referencia para la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución y de decisión que la Tercera Comisión recomienda en sus informes. Los miembros encontrarán, en la cuarta columna de la nota, las firmas de los proyectos de resolución o de decisión de la Tercera Comisión, y, en la segunda columna de la misma nota, las firmas correspondientes a los informes sobre los que se adoptarán decisiones en sesión plenaria. En el caso de los informes que incluyen múltiples recomendaciones, el número del proyecto de resolución o de decisión aparece en la tercera columna de la nota.

Se recuerda a los miembros que ya no se aceptan nuevos patrocinadores ahora que la Comisión ha aprobado los proyectos de resolución y de decisión. Toda

aclaración acerca del copatrocinio en los informes de la Comisión debe dirigirse al Secretario de la Comisión.

Además, toda corrección de la intención de voto de las delegaciones una vez concluida la votación sobre una propuesta deberá hacerse directamente a la Secretaría tras la sesión. Solicito a todos los miembros su cooperación para evitar interrupciones durante este proceso.

Tema 27 del programa *(continuación)*

Desarrollo social

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**
- c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro**

Informe de la Tercera Comisión (A/75/470)

El Presidente *(habla en inglés)*: La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe (A/75/470).

A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República

Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Por 183 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/151).

[Posteriormente, la delegación de Bahamas informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/152).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/153).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 75/154).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 75/155).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 27 del programa y de sus subtemas a) a c)?

Así queda acordado.

Tema 28 del programa (continuación)

Adelanto de las mujeres

Informe de la Tercera Comisión (A/75/471)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí seis proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 80 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y VI, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Fortalecimiento de la respuesta rápida a nivel nacional e internacional al impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las mujeres y las niñas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/156).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/157).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Trata de mujeres y niñas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/158).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 75/159).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 75/160).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre,

República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, Belarús, Burundi, Camerún, China, República Popular Democrática de Corea, Libia, Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán

Por 175 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 75/161).

[Posteriormente, la delegación de Bahamas informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 28 del programa?

Así queda acordado.

Tema 63 del programa (*continuación*)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/75/472)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 de su informe.

Daré ahora la palabra a la representante de Noruega, quien ha solicitado intervenir en explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución I a III.

Sra. Wessel (Noruega) (*habla en inglés*): Quiero formular esta declaración en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi país, Noruega.

El proyecto de resolución general sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (A/C.3/75/L.48) es una resolución anual de apoyo al mandato humanitario y apolítico del ACNUR. A la luz de la extraordinaria situación que afrontamos debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y siguiendo las orientaciones recibidas de la Mesa de la Tercera Comisión, este año estamos llevando a cabo una prórroga técnica de la resolución. No se han llevado a cabo negociaciones sustantivas. Ese enfoque se presentó a los Estados miembros en dos sesiones informativas en Ginebra y una en Nueva York. Estamos muy agradecidos por el amplio y abrumador apoyo interregional a ese enfoque.

No estamos sentando un nuevo precedente con el enfoque adoptado, que se basa en las circunstancias extraordinarias de la pandemia de COVID-19 y en las correspondientes orientaciones de la Mesa sobre la labor de la Comisión. Permítaseme añadir que los facilitadores de otras resoluciones humanitarias han optado por el mismo enfoque —una prórroga técnica— a raíz de la extraordinaria situación causada por la COVID-19. Todas esas resoluciones fueron aprobadas por consenso en la Asamblea General el viernes 11 de diciembre.

En su aprobación en la Tercera Comisión el mes pasado, se puso de manifiesto que el proyecto de

resolución goza del apoyo firme y sólido de una mayoría abrumadora de Estados miembros de todas las regiones. Por lo tanto, lamentamos profundamente que dos Estados miembros hayan pedido una votación sobre el proyecto de resolución y que se ponga de nuevo en tela de juicio la antigua tradición de consenso.

Como facilitadora del proyecto de resolución y en nombre de los países nórdicos, aliento encarecidamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen el proyecto de resolución y voten a favor de su aprobación hoy por la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/162).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait,

Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Croacia, Eritrea, Hungría, Irán (República Islámica del), Libia, Polonia, República Árabe Siria

Por 181 contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/163).

[Posteriormente, la delegación de Croacia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África". La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/164).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 63 del programa?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/75/473)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe.

A continuación, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Israel, Myanmar

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá,

Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Kazajistán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tonga, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 119 votos contra 3 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 75/165).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que intervengan en explicación de voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar, quisiera recordar a los miembros que las explicaciones de voto deberán limitarse a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela votó a favor de la resolución 75/165, consciente de la creciente importancia de este órgano en la actual coyuntura en el marco de los grandes desafíos derivados de la pandemia y ante la urgencia de atención de temas críticos en este ámbito, siempre ante el riesgo de su politización, particularmente por la ilegal imposición de medidas coercitivas unilaterales que afectan a más de un tercio de la humanidad, incluidos más de 30 millones de venezolanos y venezolanos afectados en su conjunto.

Venezuela ratifica su empeño por la promoción y protección de los derechos humanos sin distinciones de generaciones y bajo los principios de universalidad, objetividad, no politización y no selectividad, sobre la base del diálogo y cooperación transparente, como se busca con la resolución 45/2 del Consejo de Derechos Humanos, sobre cooperación y asistencia técnica en Venezuela, con la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en una muestra clara e inequívoca de la voluntad del Estado venezolano en la materia.

Por su parte, Venezuela reitera su desvinculación y rechazo de la imposición de instrumentos y mecanismos establecidos sin el consentimiento del Estado

venezolano, como el caso del identificado bajo la signatura A/HRC/44/20, que manipula y politiza los derechos humanos, creando documentos inconsistentes, sin ninguna rigurosidad metodológica y de fuentes terciarias, con el fin de sumar a una agenda de desestabilización interna que ha sido rechazada por la comunidad internacional.

Sr. Zhang Zhe (China) (*habla en chino*): China votó a favor de la resolución 75/165.

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 45/31, titulada “La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos”, por la que se modificaban unilateralmente los mandatos que la Asamblea General había encomendado al Consejo de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se intentaba establecer un vínculo directo entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad.

China propuso varias enmiendas durante las consultas sobre la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos, ninguna de las cuales fue aprobada por los patrocinadores. China no apoya la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos y tiene reservas sobre el contenido del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53/Add.1) relativo a esa resolución.

Sra. Ndayishimiye (Burundi) (*habla en francés*): La delegación de Burundi votó a favor de la resolución 75/165, que apoyamos en su conjunto, porque reconocemos que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano competente para tratar las cuestiones en materia de derechos humanos, pero nos oponemos una vez más a que sea empleado sobre la base de intereses políticos.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar que a Burundi le preocupan ciertas partes del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53/Add.1), sobre todo las relativas a las resoluciones que van dirigidas hacia determinados países, incluido Burundi. Nos gustaría desvincularnos de los párrafos del informe que hacen referencia a la Comisión de Investigación sobre Burundi.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 67 del programa?

Así queda acordado.

Tema 68 del programa (continuación)

Promoción y protección de los derechos de la infancia

- a) **Promoción y protección de los derechos de la infancia**
- b) **Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

Informe de la Tercera Comisión (A/75/474)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 33 de su informe.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I, titulado “Protección de los niños contra el acoso”, fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/166).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II, titulado “Matrimonio infantil, precoz y forzado”, fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/167).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 68 del programa y de sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa (continuación)

Derechos de los pueblos indígenas

- a) **Derechos de los pueblos indígenas**
- b) **Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

Informe de la Tercera Comisión (A/75/475)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Derechos de los pueblos indígenas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 75/168).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 69 del programa y de sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 70 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe de la Tercera Comisión (A/75/476)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 23 de su informe.

Antes de continuar, deseo informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”, se aplaza hasta una fecha posterior con objeto de que la Quinta Comisión disponga de tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución II en cuanto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa,

San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tonga, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 130 votos contra 2 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/169).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III, titulado “Día Internacional de los Afrodescendientes”, fue aprobado por la Tercera Comisión, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/170).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 70 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 70 del programa y su subtema b).

Tema 71 del programa (continuación)

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/75/477)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 19 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte

d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Brasil, Colombia, México, Palau, Suiza, Tonga

Por 126 votos contra 54 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/171).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula "El derecho del pueblo palestino a la libre determinación".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Kiribati, Palau, Sudán del Sur, Togo, Tonga

Por 168 votos contra 5 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/172).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá, que desea intervenir en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sra. Maille (Canadá) (*habla en inglés*): Nuestra explicación de voto se refiere a la resolución 75/172. El Canadá desea formular la siguiente declaración sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

El Canadá es un aliado firme y amigo cercano de Israel, que prosigue una alianza promotora de los valores e intereses comunes de nuestras dos democracias desde la fundación del Estado de Israel en 1948. El Canadá también está decidido a defender el objetivo de una paz general, justa y duradera en Oriente Medio, que incluye la creación de un Estado palestino que coexista en condiciones de paz y seguridad con Israel.

El voto que el Canadá ha emitido hoy es refleja nuestra adhesión de larga data al derecho a la libre determinación, tanto de los palestinos como de los israelíes. La resolución que acabamos de aprobar se centra en dos cuestiones: el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y la necesidad de que todos los países hagan lo posible para apoyar la creación con éxito de un Estado palestino que coexista en condiciones de paz y seguridad con su vecino Israel. Desde las primeras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión, hemos respaldado el principio de dos Estados, dos pueblos. Aunque no estamos de acuerdo con algunos elementos del preámbulo, el Canadá apoyará la resolución 75/172 por la importancia que concede a esas cuestiones medulares del conflicto israelo-palestino.

El Canadá no respalda ni respaldará ninguna resolución que señale injustamente solo a Israel para criticarlo. Nuestros votos sobre esas resoluciones en todo el sistema de las Naciones Unidas reflejan ese principio básico. Seguiremos oponiéndonos a las resoluciones e iniciativas que no se refieren a los aspectos complejos de los problemas ni tratan de abordar los actos y las responsabilidades de todas las partes, incluido el papel destructivo de las organizaciones terroristas en el conflicto, como Hamás, la Yihad Islámica Palestina e Hizbulah, que se han negado a aceptar la legitimidad del

Estado de Israel y recurren habitualmente a la violencia contra los civiles.

El Canadá está dispuesto a apoyar la reanudación de las negociaciones entre israelíes y palestinos. Acogemos con beneplácito el anuncio realizado por la Autoridad Palestina de reanudar la coordinación con Israel. Seguimos insistiendo en que el logro de progresos verdaderos dependerá del reconocimiento y la confianza entre las partes y de un firme rechazo del extremismo y el terrorismo. Sabemos que la paz y la seguridad duraderas comienzan con conversaciones directas y con las concesiones y la avenencia que siempre acompañan a las negociaciones fructíferas. El Canadá insta a ambas partes a retomar las negociaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

El proyecto de resolución III se titula "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación". La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/173).

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

Tema 72 del programa (*continuación*)**Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*)**Informe de la Tercera Comisión (A/75/478)**

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 75/537).

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)**Informe de la Tercera Comisión (A/75/478/Add.1)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Sistema de órganos

creados en virtud de un tratado de derechos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 75/174).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/75/478/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 15 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 89 de su informe.

Doy ahora la palabra al representante de Myanmar, quien desea formular una explicación de voto después de la votación.

Sr. Shihab (Maldivas) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto antes de la votación del proyecto de resolución IX, titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte”.

Aunque la pena de muerte es una forma de castigo que puede prescribirse en circunstancias limitadas según la legislación de Maldivas, Maldivas ha mantenido una moratoria oficiosa sobre la pena de muerte durante más de medio siglo y seguirá haciéndolo.

En el artículo 10 de la Constitución de la República de Maldivas se estipula que el islam debe ser la base de todas las leyes del país. El código penal promulgado en 2014 permite el uso de la pena de muerte solo en casos de asesinato premeditado y homicidio deliberado, afirmando que los castigos por delitos para los que se requiere retribución o el restablecimiento de la justicia deben llevarse a cabo de acuerdo con los principios de la sharia islámica. Estamos plenamente a favor de que las medidas jurídicas de la sharia islámica relativas al uso de ese castigo deban examinarse con rigor y meticulosidad en el marco judicial más amplio a fin de garantizar que la ejecución de las sentencias no es arbitraria y se adhiere a las obligaciones de Maldivas en virtud del derecho internacional.

En los últimos dos años, hemos dado pasos importantes para implementar cambios positivos y

significativos en nuestro poder judicial, y para alinear nuestros instrumentos jurídicos nacionales con nuestras obligaciones internacionales. El Gobierno entiende que el sistema de justicia penal, en su totalidad, debe ser reformado, fortalecido e institucionalizado a fin de crear un poder judicial independiente e imparcial que cuente con la confianza del público en general. La realidad es que la pena de muerte sigue vigente. Favorecer su abolición socavaría nuestra Constitución y nuestro derecho interno. De manera que es en ese contexto que nos corresponde hoy adoptar nuestra decisión.

Durante las deliberaciones en la Tercera Comisión celebradas en noviembre, Maldivas votó en contra del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Si bien el Gobierno se ha comprometido a mantener la moratoria oficiosa, por las razones jurídicas que acabo de esbozar, Maldivas mantendrá su posición en la sesión plenaria y votará en contra del proyecto de resolución titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte”.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a XV, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Los derechos humanos y la extrema pobreza”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/175).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “El derecho a la privacidad en la era digital”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/176).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas,

Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Tonga

Por 130 votos contra 55 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/177).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Promoción de un orden internacional democrático y equitativo".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega,

Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Liberia, México, Perú

Por 125 votos contra 55 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 75/178).

[Posteriormente, la delegación de Bahamas informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “El derecho a la alimentación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco,

Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Por 187 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 75/179).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 75/180).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia,

Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 131 votos contra 56, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 75/181).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "El derecho al desarrollo".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Chipre, Georgia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Portugal, República de

Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovenia, España, Uruguay

Por 135 votos contra 24 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 75/182).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Moratoria del uso de la pena de muerte”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, Etiopía, Granada,

India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kuwait, Libia, Maldivas, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, República Árabe Siria, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Belarús, Camerún, Comoras, Cuba, Eswatini, Ghana, Guyana, Indonesia, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Níger, Sudán del Sur, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Por 123 votos contra 38 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 75/183).

[Posteriormente, la delegación de la República Democrática del Congo informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; la delegación del Yemen informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Las personas desaparecidas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 75/184).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Los derechos humanos en la administración de justicia”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 75/185).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “El papel de las instituciones de ómbudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 75/186).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 75/187).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “Libertad de religión o de creencias”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 75/188).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, China, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Sudán del Sur, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Tonga, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Por 132 votos contra ninguno y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 75/189).

[Posteriormente, la delegación del Senegal comunicó a la Secretaría de que tenía la intención de abstenerse].

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de China, quien desea intervenir para explicar su voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Zhang Zhe (China) (*habla en inglés*): La delegación de China desea intervenir para explicar su voto sobre la resolución 75/189, titulada “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”. La delegación china participó en las consultas sobre el proyecto de resolución antes de su aprobación. Sin embargo, lamentablemente, no se aprobaron las enmiendas propuestas por China. Por lo tanto, China se abstuvo en la votación de la resolución 75/189 y sigue preocupada por las cuestiones siguientes.

En primer lugar, dado que no existe una definición clara y universal del término “defensores de los

derechos humanos”, y no se ha establecido dicha definición mediante negociaciones intergubernamentales, China se opone al uso del término “defensores de los derechos humanos” en el decimotercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 (b) de la resolución.

En segundo lugar, sobre la base de nuestra postura coherente respecto de la Corte Penal Internacional, China no apoya las referencias a la Corte que figuran en el decimoquinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 14 de la resolución.

En tercer lugar, dado que no existe una definición clara y universal del término “trabajadores de los medios de comunicación”, China no apoya la referencia al término “trabajadores de los medios de comunicación” que figura en el párrafo 16 de la resolución.

En cuarto lugar, China tiene reservas sobre el párrafo 18 de la resolución, que amplía arbitrariamente el mandato del Relator Especial.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/75/478/Add.3)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 39 de su informe.

Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución IV, titulado “Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar”, se pospone a una fecha posterior para dar tiempo a la Quinta Comisión que examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución IV tan pronto como se pueda disponer del informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Someteremos a votación los llamados proyectos de resolución sobre países concretos que figuran en el informe de la Tercera Comisión (A/75/478/Add.3), caracterizados por acusaciones infundadas, falsedades y llamamientos vacíos. Ha transcurrido mucho tiempo desde que se celebraron las negociaciones pertinentes. El contenido del informe se aleja cada vez más de la realidad de un año a otro. Ni siquiera se puede decir que el valor de esos proyectos de resolución sea cero, ya que tienen una repercusión extremadamente negativa. Por lo tanto, será un placer para mí votar en contra de cada uno de ellos.

Quisiera referirme en concreto al proyecto de resolución III, relativo a Crimea. En primer lugar, quisiera dar las gracias a los 130 miembros, una mayoría abrumadora de la Asamblea General, que no quisieron votar a favor de esa obra maestra en la Tercera Comisión. Quisiera recordar a los demás miembros los debates pertinentes celebrados sobre la situación relativa a la península, en los que se afirmó que la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol son partes integrantes de la Federación de Rusia. Rusia garantiza la salvaguardia de los derechos humanos y la protección contra las amenazas externas en todo su territorio, incluida Crimea.

Los períodos de agitación y lucha que, según el título del proyecto de resolución, se produjeron en la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol cesaron en 2014, como resultado de la decisión casi unánime de los aproximadamente 2 millones de personas que viven allí. Los habitantes de Crimea evitaron el sangriento destino que les deparaba el régimen anticonstitucional, que tomó el poder mediante un golpe de estado. Veán lo que está sucediendo actualmente en las zonas de habla rusa en el este de Ucrania. Sus habitantes han soportado siete años de conflicto armado, en los que casi 13.000 personas han perdido la vida y más de 30.000 han resultado heridas.

El 9 de noviembre, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa publicó un informe sobre las víctimas civiles en la zona de conflicto de Dombás, según el cual el 75 % de las víctimas civiles no estaban bajo el control de Kiev. Es decir, tres cuartas partes de las víctimas fueron bombardeadas directamente por las autoridades de Kiev, entre ellas ancianos, niños y mujeres. Por desgracia, Ucrania ha dejado de ser un Estado independiente capaz de mantener el orden público y de garantizar los derechos humanos en su territorio.

¿Cuáles fueron las conclusiones de las investigaciones sobre la matanza de ciudadanos pacíficos a

manos de la policía en la plaza de Maidán, el incendio del edificio sindical de Odesa en el que varias personas murieron abrasadas y el asesinato del periodista Oles Buzina en Kiev? ¿Cuándo veremos que terminan por fin los desfiles nazis en toda Ucrania? ¿Cuándo veremos que acaba la discriminación por motivos lingüísticos?

Las respuestas a esas preguntas no se encontrarán en el proyecto de resolución III, ya que sus objetivos difieren totalmente. Quienes manejan los títeres necesitan que los miembros pulsen el botón verde y voten contra Rusia.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Ante todo, me gustaría expresar nuestra gratitud a la Embajadora de Hungría, Katalin Bogyay, quien guio de manera excelente la labor de la Mesa, centrada en las deliberaciones y en las personas, en las circunstancias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Lamentamos sinceramente su partida. La Organización necesita de verdad personas que, como ella, cuenten con tanta experiencia y energía, sobre todo ahora que conmemoramos el septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y continúan cometándose violaciones graves de los derechos humanos en diferentes lugares del mundo.

Tras la Segunda Guerra Mundial, hubo un replanteamiento radicalmente distinto del papel de los derechos humanos a escala internacional. Las decenas de millones de muertes registradas durante esa guerra extremadamente sangrienta, impulsada por regímenes totalitarios, así como los horrores del Holocausto, impulsaron a los dirigentes mundiales a promover enfoques que garantizaran los derechos humanos. En los primeros decenios posteriores a la acuñación del concepto de derechos humanos moderno, a mediados del siglo XX, era posible explicar las violaciones de los derechos humanos como un resultado de la negligencia o el incumplimiento del deber. Hoy en día, en cambio, se trata de conculcaciones cometidas con plena conciencia, incluso por dirigentes que en este mismo Salón se explayaron abundantemente sobre su sincera adhesión a los derechos humanos.

Hace 72 años, los Estados Miembros se comprometieron a proteger esos derechos al aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde entonces, las violaciones graves de los derechos humanos han pasado a ser una característica distintiva de los regímenes neototalitarios, incluidos los que han cometido agresiones, han ocupado territorios extranjeros y han pronunciado discursos al estilo de Novichok hoy mismo en el Salón. Ahora bien, esa actitud no es nueva. Hace solo

dos días, el 14 de diciembre, se cumplió el aniversario del momento en que, en 1939, la antigua Unión Soviética fue expulsada de la Sociedad de las Naciones por haber perpetrado crímenes de agresión contra su vecino, el pacífico Estado de Finlandia.

Curiosamente, el mismo día en que Moscú atacó Helsinki, solo que 35 años después, la Asamblea General aprobó la Definición de la agresión (resolución 3314 (XXIX), anexo). El simbolismo de esa coincidencia no acaba aquí, ya que justo al año siguiente, en 1975, Moscú firmó el Acta Final de Helsinki, por la que se comprometió a no violar fronteras internacionales ni utilizar la fuerza contra otros Estados, compromiso que resultó fundamental para la promoción de la democracia y los derechos humanos en los países socialistas europeos y condujo de manera inevitable a la desaparición de la Unión Soviética una decena de años después. Había esperanzas de que la democracia triunfase en Rusia ya que, como se dijo,

“Quizá por primera vez en la historia existe ahora una verdadera oportunidad de poner fin al despotismo y dismantelar el orden totalitario, cualquiera sea su forma. Confío en que la humanidad, después de todas las tragedias inconcebibles y las pérdidas tremendas que ha sufrido, rechace este legado” (*S/PV.3046, pág. 42*).

Lo creamos o no, se trata de las palabras que pronunció el primer Presidente de la Federación de Rusia, Boris Yeltsin, en Nueva York, en la primera reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, esa esperanza no fue duradera. Se apagó en los inicios de la guerra de Chechenia, cuando los gobernantes del Kremlin se rindieron a una nueva versión del culto a Stalin, quien había librado la guerra contra Finlandia y había ocupado países vecinos en 1939, y un año después de esa reunión en la cumbre, el 1 de septiembre de 2009, negociaron en Polonia un “acuerdo inmoral” con grupos nazis, como dijo el propio Putin. ¿Y a quién le importó que un año antes, en 2008, Putin hubiera atacado Georgia?

Cabe preguntarse por qué en una reunión dedicada a aprobar el informe de la Tercera Comisión (A/75/478/Add.3) me veo obligado a recordar esas lecciones de la historia. La respuesta es triste, aunque clara. Es la impunidad, en gran medida, lo que explica que la Tercera Comisión se enfrente hoy a una larga lista de cuestiones y problemas complejos.

La impunidad es un veneno. Ha sido mortífera en territorio extranjero —en Londres y Salisbury— y ha

emponzoñado el aire de aviones rusos de pasajeros, y está siendo sumamente tóxica en Siria. La Haya es un lugar sombrío, ya que es allí donde comparecen ante la justicia numerosos responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Sin duda, el pasado lunes, en la sede de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en La Haya, había impaciencia por conocer los nombres de los agentes especiales rusos que presuntamente envenenaron al Sr. Navalny. Coincidiendo en el tiempo, la Fiscal de la Corte Penal Internacional hizo públicas las conclusiones de su examen preliminar de la situación en Ucrania, en el que se determina que, en el contexto de la situación en Ucrania, existieron una amplia variedad de conductas equivalentes a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que son competencia de la Corte, incluidos los crímenes cometidos en Crimea.

No importa si Rusia continúa actuando como si no hubiera efectivos rusos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, o como si no fuera una Potencia ocupante en ese país. Lo cierto es que en los informes del Secretario General, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las misiones de la Organización, que fueron invitadas por Ucrania, así como en el examen preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, se dice lo contrario. En esos documentos se refleja de manera objetiva la verdad.

Represión, depresión y desesperanza: todo eso es lo que siente ahora mismo la población local de la Crimea ocupada temporalmente. Mientras tanto, Rusia continúa con su política agresiva e ilegal de militarización de la península, explotación de los recursos naturales y traslado de su población a los territorios ocupados.

Inevitablemente, todos los autores de crímenes de lesa humanidad terminarán imputados en La Haya. Cuando los Estados Miembros voten sobre el proyecto de resolución III, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, deberían preguntarse con sinceridad si están dispuestos a apoyar la impunidad y, en el caso que nos ocupa, la impunidad de Rusia.

El antecesor de ese país fue expulsado de la Sociedad de las Naciones por haber cometido el crimen de agresión. De nuevo, ese mismo país, que ocupa un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, comete ese mismo crimen contra Ucrania.

Doy las gracias a todos los Estados Miembros, de todas las regiones, que respaldaron el proyecto de

resolución en la Tercera Comisión. Resulta alentador que ese proyecto haya contado este año con el apoyo de más de 40 Estados Miembros. Ello da esperanzas a mis compatriotas que continúan residiendo en la Crimea ocupada temporalmente y a quienes se vieron obligados a abandonarla.

Solicito a los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución III. Asimismo, los exhorto a que voten a favor de todos los proyectos de resolución presentados hoy que tengan como objetivo acabar con el ciclo de impunidad y hacer justicia a las víctimas.

Sr. Song Kim (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza rotundamente el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”, patrocinado por la Unión Europea, por considerar que constituye una grave provocación en contra de la República Popular Democrática de Corea que obedece a motivaciones políticas.

Del intento de aprobar el proyecto de resolución se desprende una vez más que las fuerzas hostiles, incluida la Unión Europea, siguen procurando lograr la quimera de empañar la dignidad y la imagen de la República Popular Democrática de Corea, al tiempo que socavan aún más nuestro sistema social al internacionalizar cuestiones inexistentes de derechos humanos. Evidentemente, una vez más, todo el contenido que figura en el proyecto de resolución es de la clase más zafia de información falsa, urdida por desertores despreciables. Como tal, no es más que un instrumento agresivo de las fuerzas hostiles que lo explotan como una excusa para lograr el llamado cambio de régimen y el derrocamiento del sistema social.

Las fuerzas hostiles cometen un craso error pensando que un proyecto de resolución relativo a los derechos humanos que obedece a motivaciones políticas contra la República Popular Democrática de Corea nos ha perturbado. Por el contrario, responderemos con contramedidas y con una sanción implacable. La Unión Europea —principal patrocinadora del proyecto de resolución contra la República Popular Democrática de Corea— debería guardar silencio y preocuparse de abordar las graves violaciones de los derechos humanos en su territorio, en vez de inmiscuirse en cuestiones ficticias en materia de derechos humanos de otros, si no quiere meterse en problemas.

La República Popular Democrática de Corea también mantiene su firme decisión de sumarse a los

esfuerzos internacionales en pro de una promoción y protección verdaderas de los derechos humanos en el futuro, pero responderá con determinación a actos tan hostiles como la aprobación por la fuerza del proyecto de resolución sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que solo persigue el objetivo de atentar contra la soberanía de la República Popular Democrática de Corea, a fin de salvaguardar firmemente nuestro tipo concreto de socialismo centraldo en el pueblo.

Para concluir, la delegación de la República Popular Democrática de Corea se opone y vota en contra de todos los proyectos de resolución sobre derechos humanos relativos a países concretos como la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria, partiendo de su posición de principios de evitar la politización, la selectividad y los dobles raseros en lo que respecta a los derechos humanos.

Sr. Zareian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en relación con el proyecto de resolución II, contenido en el documento A/75/478/Add.3, sobre la llamada situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

Es motivo de gran preocupación y profundo pesar que, una vez más, ciertos Estados Miembros que son bien conocidos por los esfuerzos que despliegan con el fin de socavar el multilateralismo hayan tergiversado los instrumentos internacionales para utilizarlos como herramientas en pro de sus agendas políticas. Ciertamente, la adopción de enfoques discriminatorios, la aplicación de dobles raseros y el uso abusivo de los mecanismos internacionales de derechos humanos solo conducirán a un mayor debilitamiento de estos. A ese respecto, no es necesario reiterar que el proyecto de resolución sobre el Irán no guarda ninguna relación con los derechos humanos.

Del estudio de la lista de sus principales patrocinadores se deduce que los antiguos defensores del racismo, la ocupación extranjera del colonialismo, el intervencionismo, las guerras preventivas, la desposesión y el desarraigo de los pueblos indígenas se han unido y han patrocinado un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Irán. ¿Cómo puede tomarse en serio el proyecto de resolución cuando un régimen que ha perpetrado todos los crímenes internacionales más graves —a saber, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el terrorismo y el crimen de agresión— ha figurado siempre entre sus principales defensores?

Quienes cuentan con un historial constante de incumplimiento de sus promesas y de violación de valores como la justicia, el estado de derecho y la democracia no pueden reservarse el derecho de intervención ni el privilegio de interpretar los derechos humanos y el derecho internacional en su provecho. En la actualidad, mi pueblo se está esforzando por proteger sus derechos humanos básicos contra una guerra económica genocida librada por los Estados Unidos en la que estos violan deliberadamente los derechos humanos básicos de su propio pueblo, incluidos el derecho a la salud y el derecho a la vida.

El Canadá tiene sus propios problemas de larga data, entre los que se incluyen, entre otros, la violación sistemática e histórica de los derechos de los pueblos indígenas, así como prácticas discriminatorias y violaciones de los derechos de las mujeres, los inmigrantes y las minorías. De hecho, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros constituye una medida anual del Canadá que persigue únicamente el objetivo de presionar al pueblo iraní y de justificar la nefasta política que aplican para con ese país.

La República Islámica del Irán ha trabajado insistentemente en la promoción y protección de los derechos humanos y, según los indicadores internacionales, el Irán ocupa un lugar muy destacado en una serie de ámbitos, como la educación y la atención sanitaria. Mientras el mundo se enfrenta a una crisis de refugiados ingente y desafiante, el Irán ha acogido constantemente y con generosidad a millones de refugiados durante cuatro décadas, proporcionándoles oportunidades y acceso a la educación y el empleo.

Para concluir, hacemos un sincero llamamiento a los Estados Miembros para que manifiesten su oposición a la selectividad y al doble rasero en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos y para que voten en contra de ese absurdo proyecto de resolución. Su rechazo constituye una fuerte objeción a aquellos que se autoproclaman abanderados de los derechos humanos y que pretenden subyugar a otros Estados soberanos y manipular los instrumentos establecidos internacionalmente mediante la información errónea, las argucias, el fraude, la manipulación y el amaño de votos.

Sr. Zhe Zhang (China) (*habla en chino*): Desde hace mucho tiempo, la posición de China es que las diferencias en el ámbito de los derechos humanos deben abordarse adecuadamente mediante el diálogo y la cooperación constructivos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. Nos oponemos a la politización, la

selectividad, los dobles raseros y los enfoques de confrontación. Estamos en contra de la práctica de presionar a otros países empleando como excusa los derechos humanos. Nos oponemos a las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos.

Por ello, la delegación china no se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución I, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y votará en contra de otros proyectos de resolución sobre derechos humanos relativos a países concretos.

Sra. Ndayishimiye (Burundi) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer esta declaración antes de la votación de los proyectos de resolución I a V, que se están examinando en estos momentos.

Con respecto a esos proyectos de resolución, mi delegación reitera su rechazo de todas las resoluciones sobre países concretos por una cuestión de principios. Burundi considera que el diálogo, la cooperación y los mecanismos basados en el consenso son la mejor manera de examinar las cuestiones de derechos humanos. Lamentablemente, la selectividad y los dobles raseros basados en motivos políticos pueden llevar al Consejo de Derechos Humanos a apartarse del cumplimiento de los objetivos del mandato que le ha atribuido la Asamblea General.

Sobre la base de todos esos elementos, Burundi votará en contra de los proyectos de resolución.

Sr. Manyanga (Zimbabue) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para reiterar la posición de principios establecida de Zimbabue en contra de las resoluciones relativas a países concretos. A este respecto, mi delegación se suma a otras muchas que expresan su preocupación por las resoluciones relativas a países concretos que, por naturaleza, politizan las cuestiones de derechos humanos.

Zimbabue está decidido a defender y promover los derechos fundamentales e inalienables de todos los pueblos y reconoce el papel importante que desempeñan las Naciones Unidas como principal plataforma multilateral para abordar estas cuestiones. Creemos sinceramente que, si existe un verdadero deseo de corregir las deficiencias en materia de derechos humanos, cuando existen, debe fomentarse el diálogo con todas las partes interesadas. En este sentido, Zimbabue es partidario de una implicación genuina entre todas las partes interesadas si se pretende conseguir una paz sostenible.

Mi delegación opina que las resoluciones relativas a países concretos son contrarias al espíritu de una

verdadera implicación, y aún no hemos sido testigos de una situación en la que haya logrado una solución pacífica y duradera. Las resoluciones relativas a países concretos solo generan tensión, desconfianza y falta de confianza en nuestros órganos de derechos humanos y sus instituciones auxiliares y, como resultado, perpetúan las situaciones en todos los países que atacan.

En este sentido, por principio, mi delegación votará en contra de todas las resoluciones relativas a países concretos que se examinan hoy. En el mismo sentido, pedimos una implicación genuina, seria y respetuosa de todas las partes interesadas, a fin de lograr soluciones duraderas y sólidas de las situaciones relativas a los derechos humanos.

Sra. Ali (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación hace uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación de los proyectos de resolución con arreglo al tema c) del tema 72 del programa.

La delegación de mi país reitera la firme posición de la República Árabe Siria de rechazo a la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos y a la utilización de los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas para atacar a determinados Estados con el fin de responder a los intereses de ciertos Estados Miembros influyentes en esta Organización y de sus aliados.

Mi delegación también se niega a abordar las cuestiones de derechos humanos con un doble rasero flagrante, como el que representan los proyectos de resolución relativos a países concretos, que tenemos hoy ante nosotros. Mi delegación subraya que el enfoque de reclamar la tutela de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, así como el enfoque de enfrentamiento hostilidad y acusaciones hacia otros Estados, para tratar de aislarlos, no son los enfoques adecuados para alcanzar nuestros objetivos comunes, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluido el establecimiento de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados Miembros de la Organización.

Consideramos que el enfoque de la diplomacia y el diálogo, basado en el respeto de los principios de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, así como el respeto de todas las obligaciones como partes de las convenciones multilaterales internacionales, constituye el enfoque correcto para resolver las controversias y defender los valores del derecho internacional y los derechos humanos.

La insistencia de los patrocinadores en los proyectos de resolución relativos a países concretos que se

están examinando no hace más que responder a las peli-grosas agendas de escalada en las relaciones internacio-nales, al tiempo que contribuye directamente a socavar los nobles objetivos de los derechos humanos y la creen-cia de los Estados Miembros en la credibilidad de los mecanismos basados en el consenso para la protección y promoción de los derechos humanos.

Los empeños desesperados y caracterizados por una obstinada persistencia de algunos Estados por ha-cer valer sus argumentos infundados y aprovecharse de su influencia política, económica y financiera para usar de manera indebida los mecanismos de la Organización con el fin de atacar a otros Estados Miembros es, en opi-nión de muchos, un intento de subvertir los principios establecidos por los fundadores de las Naciones Unidas, que tienen por objeto mantener la paz y la seguridad internacionales y priorizar el lenguaje del diálogo y la diplomacia sobre el lenguaje de la agresión, la mentira y la hipocresía en las relaciones internacionales.

Por lo tanto, mi delegación votará en contra de los proyectos de resolución presentados contra la Federa-ción de Rusia, la República Islámica del Irán y mi país, la República Árabe Siria. Mi delegación también se des-vincula del consenso respecto del proyecto de resoluc-ió n presentado contra la República Popular Democrá-tica de Corea.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Ve-nezuela): En relación con las resoluciones presentadas con arreglo al subtema c) del tema 72 del programa, la República Bolivariana de Venezuela desea reafirmar su posición de principios con respecto a la aprobación de resoluciones, procedimientos especiales o cualquier otro mecanismo sobre la situación de derechos huma-nos en países específicos. En ese sentido, rechazamos la selectividad en el tratamiento de este tema con fines políticamente motivados, puesto que ello constituye una violación de los principios de universalidad, objetividad y no selectividad con que deben abordarse los temas de derechos humanos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Por nuestra parte, ratificamos la adhesión a los llamados permanentes del Movimiento de Países No Alineados en relación con este tema, y reiteramos que el diálogo y la cooperación son el mecanismo por exce-lencia para tratar el tema de los derechos humanos junto a los Estados, incluido el examen periódico universal.

Por estas razones, Venezuela votará en contra de estos proyectos de resolución y se desvincula del consenso sobre la resolución referida de la República

Popular Democrática de Corea, y pide que esta declara-ción conste en las actas de esta sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III y V, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de re-solución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. La Ter-cera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Pue-do considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (reso-lución 75/190).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de re-solución II se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Repúbli-ca Checa, Dinamarca, Djibouti, República Domi-nicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxem-burgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Re-pública de Corea, República de Moldova, Ruma-nia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Esta-dos Unidos de América, Vanuatu, Yemen

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Boli-ivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, China, Cuba, República Po-pular Democrática de Corea, Eritrea, India, Indo-nesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazaj-stán, Kirguistán, Líbano, Nicaragua, Omán, Pa-kistán, Filipinas, Federación de Rusia, Sri Lanka,

República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia

Por 82 votos contra 30 y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/191).

[Posteriormente, la delegación de Turkmenistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra; las delegaciones de Mozambique y el Senegal informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Botswana, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu, Ucrania,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu

Votos en contra:

Angola, Armenia, Belarús, Burundi, Camboya, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, Serbia, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia

Por 64 votos contra 23 y 86 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/192).

[Posteriormente, la delegación de Trinidad y Tabago informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde,

Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Chad, Dominica, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia

Por 101 votos contra 13 y 62 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 75/193).

[Posteriormente, la delegación de Ucrania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de

votar a favor; la delegación de Trinidad y Tabago informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto después de la votación.

Sr. Zareian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hacer esta declaración para explicar nuestra posición tras la decisión adoptada por la Asamblea General en relación con la resolución 75/190, que figura en el documento A/75/478/Add.3, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Mi delegación opina que la continuación de la práctica de aprobar de manera selectiva resoluciones relativas a países concretos, práctica contraproducente y que lleva a la confrontación, sobre todo en la Asamblea General, a lo que se suma el uso de esta plataforma con fines políticos, socava la cooperación y el diálogo como principios esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos. Ese enfoque contraviene los principios de universalidad, no selectividad y objetividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos.

Por todo ello, la República Islámica de Irán se desvincula de la resolución 75/190 sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi delegación desea desasociarse de la resolución 75/190, titulada "Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea".

Lo hacemos en correspondencia con nuestra posición de principios contraria a las resoluciones y mandatos selectivos y políticamente motivados que solo se usan contra países en desarrollo sobre los que, además, se imponen medidas coercitivas unilaterales. Adicionalmente, esta resolución elige el peligroso y contraproducente involucramiento del Consejo de Seguridad en temas que no están en el marco de su competencia.

Cuba no puede sumarse al consenso en un proyecto que busca amparar el castigo y la imposición de sanciones por el Consejo de Seguridad en situaciones que no atentan contra la paz y la seguridad internacionales. No seremos cómplices del intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, a la libre determinación y al desarrollo.

La genuina cooperación internacional y el estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no

selectividad constituyen la vía idónea para avanzar en la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos, materia en la que ningún país está exento de retos. Debe darse una oportunidad al examen periódico universal para propiciar un debate sin politización y estimular la cooperación respetuosa con el país concernido.

Al mismo tiempo, mi delegación desea indicar que la oposición a este mandato selectivo y politizado en ninguna medida adelanta juicio de valor sobre aquellos otros asuntos pendientes mencionados en el vigésimo cuarto párrafo del preámbulo, que requieren una solución justa y honorable con el acuerdo de todas las partes interesadas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema c) del tema 72 del programa.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena Informe de la Tercera Comisión (A/75/478/Add.4)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema d) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido la presente etapa del examen del punto 72 del orden del día.

Tema 111 del programa (continuación)

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/75/479)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe.

A continuación, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción “. La Tercera

Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 75/194).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 75/195).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 75/196).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 75/197).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 111 del programa.

Tema 112 del programa (continuación)

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Informe de la Tercera Comisión (A/75/480)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido la presente etapa del examen del tema 112 del programa.

Tema 113 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/75/481)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 75/198).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 113 del programa?

Así queda acordado.

Tema 126 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/75/482)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

A continuación, nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión titulado “Proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 75/540).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 126 del programa.

Tema 142 del programa (continuación)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/75/483)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 142 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias a la Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas y Presidenta de la Tercera Comisión, Excma. Sra. Katalin Bogyay, y a los miembros de la Mesa, así como a las delegaciones, por una labor bien realizada.

Felicito a los miembros por haber concluido con éxito la adopción de decisiones en esta sesión. En una época de desigualdades, los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus son aún más graves para las personas más vulnerables de todo el mundo. La pandemia de coronavirus está poniendo de manifiesto las desigualdades estructurales y los obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos. Por lo tanto, las resoluciones de la Tercera Comisión deben estar respaldadas por nuestras acciones en cuanto a las políticas y en la práctica. Tenemos la responsabilidad de defender cada día a las personas más vulnerables de la sociedad y de velar por que se respeten los derechos humanos para todos. Debemos seguir trabajando de consuno para defender los derechos humanos de todos, en todas partes.

Para concluir, deseo recordar a los miembros que en la Carta de las Naciones Unidas nosotros los pueblos nos comprometimos a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, así como en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

La Asamblea General ha concluido así el examen de los informes de la Tercera Comisión que ha tenido ante sí en esta sesión.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): La Presidencia de la Quinta Comisión me ha informado de que la Comisión ha solicitado una nueva prórroga para concluir su labor hasta el miércoles 23 de diciembre, por considerar que dicha prórroga facilitaría un examen exhaustivo de los importantes temas del programa que la Comisión tiene ante sí este año.

A este respecto, quisiera proponer que la Asamblea vuelva a aplazar su fecha de receso hasta el miércoles 23 de diciembre de 2020. Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en aplazar nuevamente la fecha de su receso hasta el miércoles 23 de diciembre de 2020?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General está de acuerdo en prorrogar la labor de la Quinta Comisión hasta el miércoles 23 de diciembre de 2020?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.